

## RECLAMOS SOBRE LOS RESULTADOS



### 1. ¿Es posible presentar reclamos por los resultados preliminares de la evaluación?

**Sí**, los docentes evaluados pueden presentar su reclamo ante el mismo Comité que los evaluó del 25/11/2020 al 09/12/2020.

### 2. ¿Quién es el encargado de resolver los reclamos presentados por los docentes?

**El Comité de Evaluación** es quién resuelve los reclamos que presenten los docentes sujetos a la evaluación y lo realizan del 25/11/2020 al 16/12/2020.



### 3. ¿Si un docente presenta un reclamo sobre la observación realizada por un observador certificado externo dispuesto por el Minedu, quién absuelve el reclamo?

**El Comité de Evaluación** absuelve el reclamo en base al informe sustentatorio de la calificación que el Minedu le entrega.

### 4. ¿De qué forma serán resueltos los reclamos?

**El Comité de Evaluación**, resuelve los reclamos que presenten los profesores sujetos a la evaluación de manera escrita y debidamente sustentada (esto es, señalando la razones por las cuales el reclamo procede o no) y de ser el caso ingresa los resultados de la evaluación en el aplicativo y emiten el acta individual de resultados correspondiente.



### 5. ¿Los profesores pueden solicitar el sustento de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación?

**El profesor** evaluado podrá solicitar copia de los documentos que formen parte de su evaluación entre la publicación de los resultados preliminares y la presentación de reclamos.

### 6. ¿Cuándo debe entregar el Comité de Evaluación el sustento de la evaluación al profesor?

**En el plazo** establecido en el cronograma para la resolución de reclamos es decir del 25/11/2020 al 16/12/2020.

